



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 501-2011-MPT**

Pampas, 04 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El informe N° 001-2011-CEPAD, de fecha 02 de noviembre de 2011, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Resolución de Alcaldía N° 015-2011-MPT, de fecha 13 de enero de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 164° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el proceso administrativo disciplinario será escrito y sumario, estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 165° del mismo cuerpo legal prescribe...“para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; teniendo como facultad, conforme lo regula el artículo 166°, calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 015-2011-MPT, de fecha 13 de enero de 2011, se designa a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, con informe N° 001-2011--CEPAD, de fecha 02 de noviembre de 2011, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la recomposición del Comité Especial de Procesos Administrativos antes señalado, en vista que uno de los integrantes ya no tienen vínculo laboral con esta entidad;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 015-2011-MPT, de fecha 13 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que recae en las siguientes personas:

**TITULARES:**

Presidente : ABOGADO ARMANDO LÓPEZ MÉNDEZ.  
Miembro : ARQUITECTO DAVID WILMAN JUAN DE DIOS VÍLCHEZ.  
Miembro : ECONOMISTA JESÚS ISAÍAS CACHUÁN MEDINA

**SUPLENTE:**

Miembro : SEÑOR EDGAR TAPIA CARBAJAL.  
Miembro : SEÑOR EVER NOE ARAUJO PORRAS.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y demás normas legales complementarias vigentes.

**ARTÍCULO 4°.- PONER EN CONOCIMIENTO** de los miembros integrantes de la Comisión Especial señaladas en el artículo 2°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE